



**CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR
SELECCIONES AUTONÓMICAS
EN EDAD ESCOLAR 2025**

**REGLAMENTO TÉCNICO
DE VOLEIBOL
CATEGORÍA SUB-15**



VOLEIBOL SUB-15 INFANTIL 2025

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, con una selección formada por un equipo masculino y otro femenino según los cupos que se establecen en el apartado tercero de este reglamento.

El Campeonato de España Infantil se celebrará de forma conjunta con el Sub-17, **del 26 al 29 de junio de 2025**

Para la participación en el CESA, la inscripción de las selecciones autonómicas infantiles se hará por su respectiva Federación de Ámbito Autonómico, o en el caso que así lo tenga establecido, por su Comunidad Autónoma, mediante escrito dirigido a la RFEVB en el modelo oficial, donde se comunicará la inscripción de la Selección Autonómica en la competición que corresponda. Dicho escrito debe tener entrada en la RFEVB como fecha límite **el 22 de abril de 2025**.

2. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

2.1. La participación está abierta para deportistas españoles, comunitarios y extranjeros nacidos en los años **2011 y 2012**, que tengan en la temporada **2024-2025** licencia federada o escolar en la federación autonómica que lo inscribe, y que cumplan los demás requisitos indicados en el presente reglamento.

También se autoriza la participación de los nacidos/as en **2013 y 2014** hasta un máximo de 4 deportistas inscritos por selección.

La licencia federada o escolar a la que se refiere este punto debe haber sido expedida como fecha límite el 7 de marzo de 2025.

2.2. Como complemento a lo indicado en el punto anterior, el deportista que haya cambiado de Federación Autonómica en la temporada 2024-2025, podrá optar también por participar con la Selección autonómica de la Comunidad dónde tuvo la última licencia federada y/o escolar y estuvo escolarizado en la temporada 2023-2024. Si ese cambio ha sido dentro de la propia la temporada 2024-2025, podrá optar por una de las dos Selecciones Autonómicas de las Federaciones Autonómicas donde ha tenido la licencia.

2.3. En caso de que, por aplicación del apartado 2.1 un deportista tenga derecho a formar parte de dos o más selecciones autonómicas, la elección de la selección a representar la decidirá el deportista en cuestión.

2.4. Los deportistas integrados en las concentraciones permanentes de la RFEVB se registrarán por lo indicado en el apartado 2.1, 2.2 y 2.3. de este reglamento, sin que, para estos efectos, se tenga en cuenta la licencia de categoría senior por el equipo de la Concentración Permanente.



3. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada selección autonómica infantil estará compuesta por un equipo masculino de un máximo de 18 deportistas y un equipo femenino de un máximo de 18 deportistas, de acuerdo a las edades del apartado segundo, así como un máximo de 5 oficiales por equipo (entrenadores y auxiliares)

En el plazo establecido en esta normativa, las selecciones deberán haber inscrito un número mínimo de 10 deportistas, acompañados al menos por 1 entrenador y 1 auxiliar

Un deportista podrá participar única y exclusivamente en un solo Campeonato de España de Selecciones Autonómicas. Los entrenadores y auxiliares podrán ser alineados en cualquier otra selección de su Comunidad, diferente a la que están inscritos (norma 5.2.).

En cada partido podrán alinearse en acta el máximo de 14 deportistas, 2 entrenadores y los auxiliares que determine el Reglamento de la RFEVB.

4. COMITÉS DEL CAMPEONATO

Se constituirán los comités establecidos en las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España en edad escolar 2025.

Además, se nombrará un Responsable Arbitral que será el responsable de las designaciones arbitrales de los partidos y de la coordinación de los árbitros asistentes.

5. INSCRIPCIONES

5.1.- Las Federaciones Autonómicas deberán gestionar en la Intranet de la RFEVB la lista de participantes de cada selección inscrita. El plazo se cerrará a las **14:00 horas del día 12 de junio de 2025**.

La lista de participantes, que deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico y las Normas Generales, una vez impresa, firmada y sellada por la Federación Autonómica, deberá ser remitida por correo electrónico a la RFEVB (competiciones@rfevb.com). La RFEVB realizará la comprobación pertinente de los datos y comunicará que ya está disponible para descargar e imprimir la LISTA DEFINITIVA de participantes que podrán ser alineados, y que cada selección deberá llevar y presentar en todos los partidos.

5.2.- La inscripción se hará con estos cupos:

a) Un máximo de 18 deportistas por cada selección. Podrán participar en la competición los 18 deportistas.

b) Un máximo de 5 oficiales por cada selección. Los oficiales que quieran actuar en más de una selección, en el caso de que para su actuación se requiera su inclusión en el acta, en el caso de no estar incluidos en el listado de la selección donde quieren ser alineados, deberán presentar el listado de la selección donde están incluidos.

c) Los árbitros designados, inicialmente 2 por delegación (de forma conjunta con la categoría Sub-17, se consideran componentes de la delegación de cada Federación Autonómica, y se inscriben para su participación a través del CTNA.



Cada Federación Autonómica será responsable de que todos los participantes que la representen en los Campeonatos de España en Edad Escolar 2025 cuenten con una cobertura de atención médica por los riesgos derivados de la práctica deportiva en estos campeonatos, sea a través de una licencia federativa en vigor y/o una póliza de seguros específica que lo garantice.

6. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La RFEVB, previamente a la emisión de **la lista definitiva de participantes**, verificará que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico y las Normas Generales.

En el primer partido de cada selección, por parte del Primer árbitro designado para el encuentro, se comprobará la identidad de los participantes y su inclusión en la lista definitiva de participantes. Podrán establecerse plazos y procedimientos diferentes de control de participantes cuando la RFEVB así lo establezca.

6. 1. Documentación para participar en los encuentros

Todos los participantes deberán presentar en cada partido:

- a) D.N.I. (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte original para los participantes españoles y tarjeta de residente o pasaporte original, para los participantes extranjeros. La RFEVB podrá autorizar el uso de fotocopias compulsadas exclusivamente por la RFEVB, de estos documentos, en la oficina de organización del CESA, en los horarios y forma que se establezca por la RFEVB.
- b) La lista definitiva de participantes expedida y sellada por la RFEVB. El formato será el que determine la RFEVB para esta Competición.
- c) Un participante no podrá ser alineado en ningún partido si no presenta la anterior documentación, excepto en los casos reglamentados en la normativa de la RFEVB.

6.2. Resolución de incidencias

Durante todo el Campeonato, las incidencias que se produzcan con la documentación de los deportistas que figuren en la lista definitiva de participantes serán resueltas por el Delegado Federativo o en su ausencia el Director de Competición, no pudiendo modificarse en ningún momento la relación nominativa que figurase en la citada lista. La documentación deberá ser presentada por el Jefe de Delegación o el delegado del equipo que figure como tal en una lista definitiva de participantes de una selección de esa Comunidad.

7. NORMAS TÉCNICAS

La competición se desarrollará conforme a la normativa de la Real Federación Española de Voleibol y Reglas Oficiales de Juego, con las excepciones que expresamente se establezcan.



7.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Una vez conocido el número de selecciones participantes se establecerá la temporización de la competición, de acuerdo al sistema de competición que determine la RFEVB, con los mismos criterios que en la edición anterior.

La distribución de selecciones en los distintos grupos se hará según el orden de clasificación en la última edición, por el sistema de serpentín, ocupando el primer puesto de la clasificación la selección inscrita que hubiera quedado mejor clasificada en la edición anterior, y así sucesivamente.

A continuación, se sortearán conjuntamente para su ubicación en los grupos, el resto de selecciones que no participaron en la edición anterior.

En caso de no completarse todos los grupos, el serpentín de la última fila para asignar las selecciones a grupos comenzará por el lado derecho.

Por último, se sortearán los números de la tabla de competición que se asignarán a cada selección dentro de su grupo, excepto el número del organizador, que podrá elegirlo antes del sorteo, pero no podrá cambiar el orden de los partidos ni el horario de los mismos en que participe.

7.2. NORMAS ESPECÍFICAS

- LÍBERO: Los equipos no podrán utilizar deportistas en la función de líbero.
- EQUIPACIONES: Las equipaciones deberán cumplir lo establecido en las Normas Generales de Competición de la RFEVB.
- SISTEMA DE JUEGO: Todos los encuentros se disputarán al mejor de 5 sets.
- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO: La altura de la red será la siguiente:
Categoría masculina 2,24 m. / Categoría femenina 2,10 m.
- EL BALÓN: El balón del Campeonato será el Molten V5M4000. Los equipos deberán llevar sus balones para el calentamiento de los partidos.
- CLASIFICACIONES: La clasificación dentro del grupo, se establecerá utilizando como primer criterio el número de partidos ganados (victorias).

La clasificación final se hará teniendo en cuenta los resultados de los equipos obtenidos en la Segunda Fase.

El sistema de puntuación es el siguiente:

- Partido ganado por 3-0 // 3-13 puntos
- Partido ganado por 3-22 puntos
- Partido perdido por 2-31 punto
- Partido perdido por 0-3 // 1-30 puntos
- No presentado0 puntos, descontando además otro de la clasificación.

- **DESEMPATES:** El empate a victorias entre dos o más equipos en una clasificación se resolverá utilizando los siguientes criterios en orden de preferencia:
 - a) El mayor número de puntos
 - b) El mejor coeficiente de set: resultado de dividir la suma de set ganados por la suma de set perdidos, contándose todos los encuentros que cada selección hubiera disputado.
 - c) El mejor coeficiente de puntos: resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra, conseguidos en todos los encuentros disputados.
 - d) El mejor coeficiente de set y después el de puntos, pero contando solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el empate.
 - e) La Selección que hubiera quedado mejor clasificada en la competición donde se produce el empate, en la edición anterior.

7.3 ARBITRAJE

El Responsable Arbitral será el responsable de las designaciones de los partidos y de la coordinación de los árbitros asistentes. Los anotadores serán designados por la Federación de Ámbito Autonómico de la sede organizadora.

8. PROGRAMA DE LA COMPETICIÓN

El programa de competición y actividades en general se publicarán con la debida antelación y se hará llegar a las Federaciones Autonómicas participantes.

Si la tarde previa al inicio de la competición se realizase una reunión de carácter técnico, se notificará previamente. Asimismo, el resto de actividades que se realicen (entrenamientos, actividades culturales complementarias, actos oficiales etc.) se comunicarán en la web del campeonato. El programa general y deportivo se podrá modificar por acuerdo de la RFEVB.

9. CESION DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad con el punto 3.8 con las Normas Generales de los CESA 2025, para autorizar la participación en el CESA, será obligatorio remitir a la RFEVB a través de cada Federación de Ámbito Autonómico, la autorización firmada de cada participante o su padre/madre o tutor legal (para los menores de edad), para el posible uso de imágenes, que podrán ser captadas por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria, redes sociales, publicaciones, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), y más específicamente en cualquier plataforma web de los campeonatos que el CSD pudiera habilitar y las retransmisiones por streaming en la misma si la hubiera, así como en videos, posters, manuales deportivos y sitios web con la finalidad de la promoción del deporte, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor.



Dicha autorización para la difusión de imágenes se otorgará con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte en cuestión a nivel nacional y sin límite temporal. Ningún deportista podrá ser autorizado a participar si no obra en poder de la RFEVB la autorización firmada, en el modelo oficial.

10. NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

De conformidad con la norma 6 de las Normas Generales del CESA 2025, la RFEVB, a través de un Comité de Competición en la propia competición, dirimirá las cuestiones que puedan plantearse en materia de disciplina deportiva, según establece el Reglamento Disciplinario de la RFEVB para este tipo de competiciones en régimen de concentración.

Este Comité de Competición conocerá únicamente de las infracciones o reclamaciones de carácter disciplinario cuya sanción pueda impedir a miembros de un equipo continuar la competición o afecte a los resultados de los partidos o al normal desarrollo de la competición. El resto de cuestiones podrá ser tratada por el Comité de Competición de la RFEVB.

El Comité de Competición estará constituido por un Juez Único, que será el Delegado Federativo nombrado por la RFEVB, o en caso de no haberlo, el Director de Competición. En caso de existir más de uno en la competición, lo constituirá la persona que previamente haya designado la RFEVB. El Juez Único podrá designar una persona que actúe como secretario, sin voz ni voto.

El Juez Único podrá solicitar el apoyo técnico del responsable arbitral, si lo hubiera, salvo que estuviera implicado, en cuyo caso se sustituirá por otro árbitro designado por el Juez Único.

Finalizado el encuentro, el equipo y/o personas físicas que se encuentren incluidos en incidentes de cualquier tipo, o incluidos por observaciones en el acta arbitral y/o anexo la misma, podrán presentar en la Secretaría de la Competición, directamente por el interesado, su entrenador o delegado, en el plazo máximo de una hora desde la finalización del encuentro, o si lo hubiera, desde la recepción del anexo arbitral, las alegaciones o informes que consideren oportunos. El mismo plazo tendrán para presentar reclamaciones sobre cualquier incidencia con relación al partido, los dos equipos participantes en el partido. No se admitirán reclamaciones de otros equipos, sus componentes o de terceras personas.

Si se abriera un expediente de oficio por el propio Comité o por una reclamación, incluso por circunstancias no reflejadas en el Acta arbitral, se solicitará la comparecencia del interesado y/o representante del equipo afectado. Tras informar de los hechos denunciados o imputados, los interesados podrán exponer oralmente su defensa por el tiempo suficiente para establecer su posición, pudiendo presentar cualesquiera elementos de prueba. Dichas alegaciones serán presentadas por escrito, si lo estima necesario el Juez Único, dentro del plazo máximo de una hora desde haber sido informado de los hechos.

La decisión deberá ser comunicada por el Juez Único a los interesados y/o Jefe de delegación, como máximo 3 horas después de la entrada de la reclamación y/o informe arbitral, siempre antes de su siguiente partido. Transcurrido ese plazo, si no se hubiera



comunicada la decisión, se deberá considerar desestimada a los efectos de presentación de recurso ante el Comité de Apelación de la RFEVB.

La resolución será inmediatamente ejecutiva. Ante los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso en el plazo de diez días ante el Comité de Apelación de la RFEVB.

Las comunicaciones y citaciones a equipos y sus componentes durante la competición se intentarán en persona o por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción de la decisión, pero de no ser ello posible, se expondrán en el tablón oficial de la Secretaría del campeonato. La no comparecencia o la negativa a firmar el escrito de sus alegaciones no será óbice para que el Comité de Competición resuelva lo que estime pertinente.

11. PREMIOS

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar recibirán un trofeo y cada integrante de dichos equipos las medallas correspondientes, aportados por el CSD.

12. ADICIONAL

El presente reglamento será de exclusiva aplicación en este campeonato. Para todo lo no contemplado en el mismo se remite las normas de competición vigentes de la RFEVB, de esta categoría, y las Normas Generales del CESA 2025.